



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/05/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 25 DE MAYO DEL
AÑO 2018**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Sr. Alcalde

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. De Alcalde.
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde.

Secretaria General:


Doña Cristina Barrera Merino

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 25 de Mayo de 2.018, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	1/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 18 de Mayo de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obras en C/ Portería, nº 2. Exped. Nº 105/18:

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a José Sánchez Ortega.

Fecha de solicitud: 22.02.2018, (registro de entrada nº 2018001649).

Nº expediente: 105/2018.

Finalidad de la actuación: adaptación de local comercial para uso residencial (apartamento).

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Portería, 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, residencial 2.

Documentación presentada: solicitud, proyecto técnico, estudio básico de seguridad y salud laboral, título de propiedad, hoja de encargo de la dirección técnica, hoja de estadísticas de edificación y vivienda y justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José María Gómez Delgado.

Presupuesto de ejecución de material: 19.049,04 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.05.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	2/28	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Considerando que se registra proyecto técnico visado por técnico competente arquitecto, para la realización de obras de adecuación de local comercial con el objeto de realizar cambio de uso a residencial tipología C apartamento – estudio de 45.97 m2 de superficie construida.

Considerando que se plantea una modificación del PEM de proyecto, ya que no hace el preceptivo cumplimiento de la ordenanza municipal para coste real de obras, ajustándose a edificación unifamiliar entre medianeras (414.38 eur/m2) resulta una PEM modificado 19.049,04 euros.

Considerando que la intervención pretendida se considera un acto sujeto a licencia urbanística municipal según lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que se trata de un edificio no incluido en el catálogo de bienes y de tipología residencial 2 por lo que y en base al artículo 4.62 Modificación de fachadas existentes se permite su alteración cumpliendo lo establecido por las condiciones de estética y composición.

Considerando que la propuesta presentada según proyecto técnico parte de un tratamiento unitario del conjunto arquitectónico siendo concordante y acorde al entorno y lugar donde se ubica.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Conceder a D/D^a José Sánchez Ortega, licencia de obras para la adaptación de local comercial para uso residencial (apartamento) en c/ Portería, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos.

. Según lo dispuesto en el artículo 13D del Reglamento 60/2010 de Disciplina Urbanística, será necesaria la solicitud de licencia de ocupación tras la realización de las obras permitidas, para ello se deberá presentar:

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	3/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.
- Justificante del alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de la modificación realizada.
 - . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 - . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 - . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 19.049,04 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/138 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 19.049,04 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a.....Cuota: 133,34 €
 - b.....Pagado en autoliquidación: 96,15 €
 - c.....CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 37,19 €

2.ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a.....Cuota I.C.I.O.: 571,47 €
 - b.....Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c.....CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 571,47 €

3.TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 608,66 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	4/28	



SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/138:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.2.- Licencia de obra menor en Paraje Tejar Viejo, P. 36, P. 96. Exped. Nº 163/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Salvador Muñoz Flor.

Fecha de solicitud: 15.03.2018 (registro de entrada nº 2018002103).

Nº expediente: 163/2018.

Finalidad de la actuación: instalación de red subterránea de baja tensión para suministro a vivienda.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Tejar Viejo, polígono 36, parcela 96 del catastro de rústica, finca registral nº 6.830 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable, régimen general.

Presupuesto de ejecución material: 1.389,17 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	5/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Considerando que se trata de una vivienda declarada en situación de asimilado a fuera de ordenación por Resolución de Alcaldía de fecha 08/07/2014 bajo el expediente 290/14, la cual autoriza con carácter excepcional el suministro eléctrico de forma soterrada.

Considerando que se presenta proyecto técnico para la dotación de suministro eléctrico mediante red subterránea de baja tensión.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Salvador Muñoz Flor, licencia de obras para la instalación de red subterránea de baja tensión para suministro a vivienda en Paraje Tejar Viejo, polígono 36, parcela 96 del catastro de rústica, finca registral nº 6.830 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.389,17 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/139 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.389,17 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a.....Cuota: 9,72 €
 - b.....Pagado en autoliquidación: 9,72 €
 - c.....CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: .. 0,00 €
2.ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a.....Cuota I.C.I.O.:..... 41,68 €

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	6/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

b. Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 41,68 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 41,68 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/139:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.3.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, 8-1. Exped. Nº 215/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Ana M^a Gardón Moguel.

Fecha de solicitud: 09.04.2018 (registro de entrada nº 2018002628).

Nº expediente: 215/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución de cinco ventanas.

Situación y emplazamiento de las obras: Bda. Juan XXIII BLOQUE 8.1 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza nº 4 promociones unitarias.

Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	7/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Ana M^a Gardón Moguel, licencia de obras para sustitución de cinco ventanas en Bda. Juan XXIII BLOQUE 8.1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/140 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a.....Cuota: 6,00 €
- b.....Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c.....CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: .. 0,00 €

2.ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a.....Cuota I.C.I.O.:..... 15,00 €
- b.....Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c.....CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,00 €

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	8/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 15,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/140:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.4.- Licencia de obra menor en C/ Atahona, nº 12. Exped. Nº 222/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Juan Flor Fernández.

Fecha de solicitud: 12.04.2018 (registro de entrada nº 2018002720).

Nº expediente: 222/2018.

Finalidad de la actuación: picado y enfoscado de paredes.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Atahona, 12 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: edificio incluido en el catálogo de Bienes protegidos del PEPRICH, nivel de catalogación B2, ficha nº 118.

Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	9/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Juan Flor Fernández, licencia de obras para picado y enfoscado de paredes en c/ Atahona, 12 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/141 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a.....Cuota: 6,00 €
 - b.....Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c.....CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2.ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a.....Cuota I.C.I.O.:..... 15,00 €
 - b.....Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c.....CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,00 €

3.TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 15,00 €

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	10/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/141:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958.
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.5.- Licencia de obra menor en C/ Cigarra, nº 28. Exped. Nº 226/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Sergio Collantes Cruz.

Fecha de solicitud: 13.04.2018 (registro de entrada nº 2018002775).

Nº expediente: 226/2018.

Finalidad de la actuación: consolidación, reparación y limpieza de edificación.


Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cigarra, 28 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no catalogado.

Presupuesto de ejecución material: 600 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	11/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Sergio Collantes Cruz, licencia de obras para la consolidación, reparación y limpieza de edificación en c/ Cigarra, 28 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/142 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 600,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a.....Cuota: 6,00 €
- b.....Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c.....CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: .. 0,00 €

2.ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a.....Cuota I.C.I.O.:..... 18,00 €
- b.....Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c.....CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 18,00 €

3.TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 18,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	12/28	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/142:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.6.- Licencia de obra menor en Paraje Pago del Algarrobillo, P. 10, P. 74. Exped. Nº 242/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María de la Paz Benítez González.

Fecha de solicitud: 23.04.2018 (registro de entrada nº 2018002939).

Nº expediente: 242/2018.

Finalidad de la actuación: construcción de refugio de 32 m².

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Pago del Algarrobillo, polígono 10, parcela 74 del catastro de rústica, finca registral nº 6.140 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter rural o natural- régimen general.

Presupuesto de ejecución material: 9.439,68 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial los siguientes informes:

. Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 07.05.2018.

. Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 08.05.2018, donde se solicita la ampliación del informe técnico.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	13/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 15.05.2018, dando cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría General, y en concreto en el que se aclara que la actuación solicitada está amparada en el art. 52,1 A) de la LOUA y que es precisa para el desarrollo de alguna de las actividades enumeradas en el art. 50,B a) y que la misma no es habitable así como que no comporta un riesgo previsible de inundación, erosión o degradación del suelo.

Considerando que se plantea una modificación del PEM de proyecto, ya que no hace el preceptivo cumplimiento de la ordenanza municipal para coste real de obras, ajustándose a refugio (294.99 eur/m) resulta una PEM modificado de 9.439,68 euros.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en las normas urbanísticas municipales, se permitirá en suelo no urbanizable en régimen general, la construcción de edificaciones destinadas a almacén de aperos y productos agrícolas (REFUGIO) con una superficie máxima de treinta y dos (32) metros cuadrados según se dispone en la ordenanza reguladora.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María de la Paz Benítez González, licencia de obras para la construcción de refugio de 32 m² en el Paraje Pago del Algarrobbillo, polígono 10, parcela 74 del catastro de rústica, finca registral nº 6.140 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. La actuación se asemejará por lo tanto y cuanto a lo que refiere las condiciones de estética, lo establecido en las ordenanzas municipales destinadas para la edificación de refugios, las cuales determinan las siguientes condiciones que serán de preceptivo cumplimiento:

- Planta rectangular, realizada con medio pie de ladrillo, un hueco de acceso y dos de ventilación.
- 32 m² construidos en 4x8 m
- Altura máxima de 3,5 m
- Cubierta aligerada inclinada a un agua de chapa/fibroceamento de color verde o roja.

. Igualmente deberá cumplir lo establecido en el artículo 9.2.3.3 Regulación de las obras de edificación.

1. En cualquier caso serán del volumen y uso adecuados al tamaño y destino de la finca y explotación.
2. Se retranquearán un mínimo de veinticinco (25) metros de todos los linderos de la finca.
3. Se separarán quinientos (500) metros de cualquier núcleo de población.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	14/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 9.439,68 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/143 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 9.439,68 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 66,08 €
 - b. Pagado en autoliquidación:..... 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 60,08 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 283,19 €
 - b. Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 283,19 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 343,27 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/143:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	15/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.7.- Licencia de obra menor en C/ Torreón, nº 3. Exped. Nº 254/18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Julián Luna Jiménez.
Fecha de solicitud: 26.04.2018 (registro de entrada nº 2018003054).
Nº expediente: 254/2018.

Finalidad de la actuación: reparación de tejas en mal estado.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Torreón, 3 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº 148, nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 100 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Julián Luna Jiménez, licencia de obras para la reparación de tejas en mal estado en c/ Torreón, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	16/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 100 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/144 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 100,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a..... Cuota: 6,00 €
b..... Pagado en autoliquidación:..... 6,00 €
c..... CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:..... 0,00 €

2..... ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

a..... Cuota I.C.I.O.:..... 3,00 €
b..... Pagado en autoliquidación:..... 3,00 €
c..... CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:..... 0,00 €

3..... TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 0,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/144:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	17/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.8.- Licencia de obra menor en C/ Espíritu Santo, nº 2. Exped. Nº 255/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Pascual Bolaños Ruiz.

Fecha de solicitud: 27.04.2018 (registro de entrada nº 2018003087).

Nº expediente: 255/2018.

Finalidad de la actuación: colocación de ciervo en hueco existente.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Espíritu Santo, 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no catalogado.

Presupuesto de ejecución material: 1.200 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Pascual Bolaños Ruiz, licencia de obras para la colocación de ciervo en hueco existente en c/ Espíritu Santo, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . El ciervo no podrá sobresalir del plano de la fachada más de treinta centímetros.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	18/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/145 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 8,40 €
 - b. Pagado en autoliquidación:..... 6,30 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 2,10 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 36,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 36,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 38,10 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/145:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	19/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.9.- Renuncia a la ejecución de obras en C/ San Francisco, 10. Exped. Nº 261/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de renuncia a la ejecución de obras que se reseña:

Solicitante: D. José González Vaca.

Fecha de solicitud: 16.10.2017, (registro de entrada nº 2017006902).

Nº expediente: 261/2018.

Objeto: renuncia a las obras de apertura de ventana en patio.

Lugar: c/ San Francisco, 10, en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud de renuncia y copia licencia de obras.

Vista la renuncia presentada por parte de D. José González Vaca, respecto a licencia de obras que se le concedió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08.09.2017, para la apertura de ventana en patio en c/ San Francisco, 10 en Medina Sidonia.

Visto el informe emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 14.05.2018, en el cual se confirma que las obras referidas no se han llevado a cabo.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción del siguiente acuerdo:


Primero: Aceptar la renuncia presentada con fecha 16.10.2017, (registro de entrada nº 2017006902), por D. José González Vaca, respecto a licencia de obras que se le concedió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08.09.2017, para la apertura de ventana en patio en c/ San Francisco, 10 en Medina Sidonia.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado D. José González Vaca.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	20/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	21/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos .pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Licencia de apertura y rehabilitación de edificio para la actividad de hotel rural en Los Badalejos. Exped. Nº 752/17 y 434/17.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	22/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras e instalación de actividad que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Enrique Ruiz Montero.

Con CIF nº: 31.246.312-F

Con domicilio en: Los Badalejos, Medina Sidonia.

Fecha de la solicitud: 04.07.2018, registro de entrada nº 2017004762, con posteriores subsanaciones.

nº expediente: 434 y 752/2017.

Finalidad de la actuación: rehabilitación de edificio para hotel rural.

Actividad incluida con categoría 13.31 del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Situación y emplazamiento: Los Badalejos, parcela catastral 2289102TF4228N0001DW en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza vivienda unifamiliar grado 2.

Documentación presentada: solicitud, proyecto técnico, nombramiento de la dirección de obra, análisis ambiental, hoja de estadísticas de edificación y vivienda y justificante del pago de las tasas municipales.

Técnico Director: D/D^a J. Luís Martínez Piqueras.

Presupuesto de ejecución material: 58.766,97 euros.

Consta en los expedientes informes técnicos favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.05.2018, que señalan que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales y legislación urbanística vigente.

La actividad de hotel rural se incluye en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Consta en el expediente la tramitación de expediente de calificación ambiental sin presentación de alegaciones.

La actuación para la que se solicita licencia es una obra mayor de rehabilitación de una edificación existente para destinarla al uso hotelero, dicha edificación se ubica en suelo urbano, área de ordenanza vivienda unifamiliar grado 2 según el PGOU vigente, estando el uso permitido por la ordenanza y cumpliendo el proyecto presentado las determinaciones urbanísticas establecidas para las construcciones en esta categoría de suelo.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	23/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de hotel rural, promovido por D/D^a Enrique Ruiz Montero en Los Badalejos, parcela catastral 2289102TF4228N0001DW en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a D/D^a Enrique Ruiz Montero, licencia de obras e instalación para la rehabilitación de edificio para hotel rural en Los Badalejos, parcela catastral 2289102TF4228N0001DW en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 18 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a D/D^a Enrique Ruiz Montero, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- . Certificado final de las obras visado emitido por la dirección facultativa de las mismas con declaración expresa sobre la conformidad de dichas obras ejecutadas con el proyecto autorizado en la correspondiente licencia urbanística.
- . Certificados de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas.
- . Autorización de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía.
- . Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del establecimiento.
- . Justificante de alta en el Catastro.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 58.766,97 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


QUINTO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/146 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 58.766,97 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a.....Cuota: 411,37 €
- b.....Pagado en autoliquidación: 411,37 €
- c.....CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	24/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- 2..... ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 a..... Cuota I.C.I.O.: 1.763,01 €
 b..... Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
 c..... CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.763,01 €
- 3..... TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): . 1.763,01 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/146:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

17.2.- Licencia de apertura y adaptación de local par la actividad de bar cafetería sin música en Avda. Prado de la Feria, 18. Exped. Nº 772/17 y 283/17

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


“Vista la siguiente solicitud de licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento):

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Jesús M^a Rodríguez González.

Fecha de la solicitud del permiso de funcionamiento: 04.04.2018, registro de entrada nº 2018002528, con posterior subsanación.

Finalidad de la actuación: apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de bar-cafetería sin música.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	25/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Prado de la Feria, 18 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: certificado final de obras, fotocopia recibo IBI, copia del seguro y alta en el impuesto de actividades económicas.
nº expediente: 772/2017.

La actividad para la que se solicita licencia está incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.2018, se otorgó calificación ambiental favorable a dicha actividad, concediéndose igualmente licencia de instalación y obras.

Consta en el expediente informe técnico favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09.05.2018, para la concesión del permiso de funcionamiento solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Jesús Mª Rodríguez González, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de bar-cafetería sin música, en la Avda. Prado de la Feria, 18 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Aforo máximo permitido: 188 personas.
- . Hora de apertura: a partir de las 6,00 horas del día.
- . Hora de cierre: antes de las 2:00 horas del día, excepto viernes, sábados y vísperas de festivos, que será antes de las 3:00 horas del día.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/Dª Jesús Mª Rodríguez González.”

17.2.- Licencia de apertura y adaptación de local par la actividad de bar cafetería sin música en Avda. Prado de la Feria, 18. Exped. Nº 772/17 y 283/17

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	26/28





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Vista la siguiente solicitud de licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento):

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Jesús M^a Rodríguez González.

Fecha de la solicitud del permiso de funcionamiento: 04.04.2018, registro de entrada nº 2018002528, con posterior subsanación.

Finalidad de la actuación: apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de bar-cafetería sin música.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Prado de la Feria, 18 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: certificado final de obras, fotocopia recibo IBI, copia del seguro y alta en el impuesto de actividades económicas.

nº expediente: 772/2017.

La actividad para la que se solicita licencia está incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.2018, se otorgó calificación ambiental favorable a dicha actividad, concediéndose igualmente licencia de instalación y obras.

Consta en el expediente informe técnico favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09.05.2018, para la concesión del permiso de funcionamiento solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Jesús M^a Rodríguez González, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de bar-cafetería sin música, en la Avda. Prado de la Feria, 18 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


- . Aforo máximo permitido: 188 personas.
- . Hora de apertura: a partir de las 6,00 horas del día.
- . Hora de cierre: antes de las 2:00 horas del día, excepto viernes, sábados y vísperas de festivos, que será antes de las 3:00 horas del día.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/D^a Jesús M^a Rodríguez González.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantearon.

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	27/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

19. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha del Decreto	Área que tramita	Extracto del contenido de la parte resolutive
24/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor del servicio de instalación incluido montaje y desmontaje de corraletas en la Feria de Ganado de Medina Sidonia 2018 a Juan Campos Ordóñez
24/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor del servicio de manejo del ganado en la Feria de Ganado de Medina Sidonia 2018 a STALL BARYSOM
25/05/2018	Fomento	Solicitud a la Diputación de Cádiz de la incorporación del Ayuntamiento de Medina al PAMIED

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

PUNTO 20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:35 horas; de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
Sr. Alcalde

LA SECRETARIA GENERAL

Manuel F. Macías Herrera

Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Fecha	07/06/2018		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nw+0fzbr8nYYiyARvYAduw==	Página	28/28		